

ORDENANZA Nº: 5295/15.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El pedido formulado por Sr. Carlos Mauricio Larroucau, Secretario Obras y Servicios de la Municipalidad de Ramallo; s/ nota obrante a fs. 1/2 del **Expediente Nº 4092-12293/15**; en la cual solicita la contratación del **Sr. Hugo César DELFANTI**, quien prestará el servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del predio de disposición final de residuos sólidos urbanos – Programa GIRSU; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA-**
----- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA**, entre la Municipalidad de Ramallo representada por el **Señor Intendente Municipal Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** y el **Sr. Hugo César DELFANTI - D.N.I. Nº 10.254.882**; el que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad
----- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-----

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORDENANZA N° 5295/15.-)

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de enero del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **MAURO DAVID POLETTI, DNI N° 23.607.992**, por una parte, y por la otra el Sr. **H HUGO CESAR DELFANTI, DNI N° 10.254.882**, domiciliado en Mitre 291 de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: El Sr. **HUGO CESAR DELFANTI** prestará el servicio de Vigilancia y seguridad ----- en las instalaciones del predio de disposición final de residuos sólidos urbanos (Programa GIRSU) cumpliendo turnos rotativos de ocho (8) horas, en horarios a determinar, como vigilante de seguridad sin arma, realizando las tareas de apertura y cierre del predio, la comprobación de instalaciones y dispositivos de seguridad, protección a las personas y a las propiedades y/o bienes municipales. Asimismo deberá desarrollar tareas de prevención en la comisión de hechos delictivos, faltas, infracciones, de control de ingresos y salidas del predio, y todas las demás funciones inherentes a la actividad vigilancia que el predio pueda demandar, conforme las necesidades del servicio, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Enero de 2016 y hasta el día 30 ----- de Abril de 2016 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 “**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**”, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS TRECE ----- MIL (\$ 13.000,00)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ----- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ----- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados al Sr. Hugo Cesar Delfanti y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del agen----- te contratado, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, el Sr. Hugo Cesar Delfanti no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual

Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- Asimismo el personal contratado declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del agente, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario -----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----
